



## **APROBACIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE ESTRATEGIA DUSI LOGROÑO 2014-2020. LA VILLANUEVA.**

La Alcaldía, teniendo en cuenta:

1. La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
2. La Orden HPF7888/2017, de 19 de septiembre de 2017, que modifica la Orden HAP/2427/2015 y se aprueba la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, participando el Ayuntamiento de Logroño con la Estrategia DUSI "Logroño 2014-2020.La Villanueva".
3. La Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaria de Estado y Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la tercera Convocatoria aprobada por la Orden HAP/888/2017, siendo seleccionado como beneficiario el Ayuntamiento de Logroño con una ayuda de 1.807.959 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para una inversión total de 3.615.918 €, destinada a la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado Estrategia DUSI "Logroño 2014-2020.La Villanueva".
4. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de febrero de 2019 por el que se acepta la encomienda de funciones realizada para la formalización del Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de función para la Gestión FEDER, siendo el Ayuntamiento de Logroño, como entidad beneficiaria, designado como Organismo Intermedio del FEDER únicamente a los efectos de selección de operaciones (Organismo Intermedio Ligero).
5. Siendo firme el compromiso en la lucha contra la corrupción y el fraude, el Ayuntamiento de Logroño, en su condición de Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo FEDER 2014-2020, suscribe la declaración institucional en materia antifraude ya realizada por la Autoridad de Gestión.
6. El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional así como lo dispuesto en el Reglamento (UE) Nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de



Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.

7. Lo establecido en el Art.124.4.ñ), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
8. La propuesta de resolución redactada al efecto por la D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos.

RESUELVE:

Aprobar la siguiente Declaración Institucional Antifraude relativa a la Estrategia DUSI del Ayuntamiento de Logroño.

## DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Ayuntamiento de Logroño, como Organismo Intermedio Ligero del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, SE ADHIERE a la Declaración Institucional en materia antifraude realizada por la Autoridad de Gestión ( Subdirección General del Gestión del FEDER) dependiente de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y en la misma línea manifiesta que:

Uno de los principales objetivos de cara a dicho periodo es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Ayuntamiento de Logroño quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los atentos que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Este compromiso afecta a la totalidad de la entidad y, por ende, a su personal, fundamentado en el deber de todo empleado público de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, el Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El Ayuntamiento de Logroño asume como objetivo de esta política, promover dentro de la



organización una cultura que ejerza un efecto disuasorio que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada, en el momento preciso y con las oportunas medidas correctoras. Para ello, adoptará cuantas medidas de formación e información que sean necesarias para que todos los miembros de su organización asuman este compromiso.

En definitiva, el Ayuntamiento de Logroño declara una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

**El Alcalde**

**Secretaria General Municipal**

Firmado por Pablo Hermoso de Mendoza González el día 02/06/2021 con un certificado emitido por la AC Representación

Firmado por María Angeles Martínez Lacuesta el día 02/06/2021 con un certificado emitido por la AC Administración Pública